



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JERONIMO - CUSCO
OFICINA DE ABASTECIMIENTO



4
252

INFORME N° 0686-2024-OA-MDSJ-C/SYM

A : **MAGT. C.P.C. MARUJA CCOHUANQUI AUCCATINCO**
Directora General de la Oficina General de Administración

DE : **CPC. SANTOS YUCA MEZA**
Director de la Oficina de Abastecimiento (OEC)

Asunto : **INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO**

REF : **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 012-2024-MDSJ-OEC-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Fecha : San Jerónimo, 12 de julio del 2024

Por medio del presente tengo a bien de dirigirme a usted, con la finalidad de informar sobre la declaratoria de DESIERTO del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 012-2024-MDSJ-OEC-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA, denominado: CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S-50) PARA LA META 0030: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. CIVIL DE FEUDATARIOS Y POSESIONARIOS DEL PREDIOS-LARAPA GRANDE DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.". En el cual justificamos y realizamos una evaluación de las posibles causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, según los mencionado en el numeral 65.2 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, señalando lo siguiente:

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

Adicionalmente, el numeral 65.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, estipula que:

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

Por lo que adjuntamos al presente **FORMATO N° 26 INFORME DE ANALISIS DE DECLARATORIA DE DESIERTO**; en el que solicitamos que se comunique al **AREA USUARIA** para que adopte las medidas correctivas antes de convocar nuevamente el procedimiento de selección.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CPC Santos Yuca Meza
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO - CUSCO OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
12 JUL 2024	
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
N° DE EXP. 2904	Firma
Hora 3:04 pm	

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO		Número de informe	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 012-2024-MDSJ-OEC-2 - SEGUNDA CONVOCATORIA	
			Fecha del informe	12/07/2024	
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME		GERENCIA DE ADMINISTRACION		
3	ANTECEDENTES				
PEDIDO DE COMPRA N° 001380 Con acta, el procedimiento de selección fue declarado DESIERTO, por solo tener una (01) oferta valida.					
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO				
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S-50) PARA LA META 0030: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOC. CIVIL DE FEUDATARIOS Y POSESIONARIOS DEL PREDIOS-LARAPA GRANDE DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.			
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 012-2024-MDSJ-OEC-2 - SEGUNDA CONVOCATORIA			
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	SEGUNDA CONVOCATORIA			
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1			
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO				
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.					
Se registraron (...) participantes, pero no presentaron ofertas.					
Se presento una (01) oferta, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:					
Según artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 65. Declaración de desierto: 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. DOS (02) OFERTAS PRESENTADAS, UNA (01) OFERTA ADMITIDA.					X
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO				
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:					
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.				
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.				
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.				
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.				
6.5	Otras	El procedimiento de selección es una subasta inversa electronica, requiere de 02 ofertas validas para su calificacion y otorgamiento pro; en el actual procedimiento de selección fueron registradas 02 ofertas, de las cuales solo una (01) fue admitida.			X
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:					
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.				

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		
7.5	Otros	Falta de postores, se requiere 02 ofertas validas al ser una subasta inversa electronica	X
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]		
	...los postores, presentaron sus ofertas a traves del SEACE, se presentaron 02 ofertas, es decir si existe pluralidad de postores, sin embargo se puede evidenciar que una (01) de las ofertas no fue estructurada correctamente...		

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:
 1.- Se solicita al AREA USUARIA Realizar la evaluacion de la persistencia de la necesidad.
 Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9



C.P.C. SANTOS YUCA MEZA

NOMBRES Y FIRMAS DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES